



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000087-01

Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar un procedimiento de urgencia para la licitación y ejecución de las obras de ampliación del C.E.I.P. Los Adiles de Villaobispo de las Regueras, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000087, presentada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar un procedimiento de urgencia para la licitación y ejecución de las obras de ampliación del C.E.I.P. Los Adiles de Villaobispo de las Regueras.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

La localidad de Villaobispo de las Regueras es una de las 10 que integran el Municipio de Villaquilambre, limítrofe con la ciudad de León y la segunda en población con más de 6.000 habitantes de los 18.700 del censo total de este Municipio.

Si algo caracteriza al Municipio de Villaquilambre, y por supuesto a Villaobispo, es la alta tasa de población infantil, no olvidemos que la explosión demográfica de este



Municipio estuvo integrada por parejas jóvenes atraídas por el precio más bajo de la vivienda, respecto a la capital, y la proximidad en los servicios y prestaciones que ésta ofrece.

El C.E.I.P. de Villaobispo pasó en 4 años de 300 alumnos a casi los 500 en el curso 2014/15, transformándose de un centro de línea 1 en el año 2000 a uno de línea 3 en el 2011. Esta expansión se realizó a costa de ocupar los espacios destinados a actividades complementarias. Ya se realizó una obra de ampliación en el año 2010, que a todas luces, se presentaba ya insuficiente.

Han sido varios los informes que desde la Dirección del Centro y desde el Ayuntamiento han puesto en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación los problemas de espacio existentes en el colegio, y lo que es más grave, los que se generarían a futuro de no adoptar una solución al respecto.

En el momento actual el centro escolar carece de aulas suficientes para cubrir la demanda de plazas en condiciones dignas para el alumnado, por ello es necesaria una rápida y operativa respuesta por parte de la Junta de Castilla y León. Las condiciones en las que desarrolla su actividad el alumnado en el colegio Los Adiles es muy deficiente como consecuencia de haber tenido que utilizar como aulas espacios no destinados para ello:

- El comedor sufrió el curso pasado una reducción importante de su capacidad, porque fue transformado parcialmente en aulas, ello ha provocado que el alumnado no tenga el espacio suficiente para comer con comodidad, además de tener que hacer dos turnos de comida. Como dato anecdótico, el primer turno come de pie la fruta, para que pueda empezar a comer más pronto el segundo turno.

- Utilización de espacios concebidos para otros usos complementarios del centro (aulas de apoyo de dimensiones reducidas), como aulas ordinarias.

- Prestación de servicios educativos complementarios e imprescindibles para la compatibilización de la vida familiar y laboral, como madrugadores, en lugares no apropiados a tal fin, como son pasillos y zonas de tránsito.

- Carencia de instalaciones deportivas en condiciones dignas para el desarrollo de la asignatura de Educación Física, así como para el fomento y práctica del deporte como actividad extraescolar.

- Espacios adicionales para el desarrollo de actividades complementarias y para el correcto funcionamiento del centro educativo.

Esta situación se agravará aún más en el curso próximo a comenzar, si de manera inmediata y urgente la Junta de Castilla y León no arbitra medidas para paliar transitoriamente el problema de este colegio, hasta su necesaria ampliación. Por el momento, tan solo se ha garantizado la instalación de 3 aulas prefabricadas, que son insuficientes y en cuya planificación no se han tenido en cuenta ni las demandas de las familias, ni las alegaciones realizadas por el Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, se exige a la Junta de Castilla y León, la adopción de las siguientes medidas:



1.- INSTALACIÓN DE LAS AULAS PREFABRICADAS NECESARIAS PARA ATENDER LA DEMANDA DE PLAZAS, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS MISMAS DEBERÁN DE DISPONER DE TODOS LOS MEDIOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE REQUIERA LA LEGISLACIÓN DE REFERENCIA (Incluida la dotación de aseos).

En este extremo hacemos referencia al Real Decreto 132/2010, de 12 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria, concretamente a su Art. 3.2 apartado e):

e) Disponer como mínimo de los siguientes espacios e instalaciones:

Despachos de dirección, de actividades de coordinación y de orientación. Espacios destinados a la administración.

Sala de profesores adecuada al número de profesores.

Espacios apropiados para las reuniones de las asociaciones de alumnos y de madres y padres de alumnos, en el caso de centros sostenidos con fondos públicos.

Aseos y servicios higiénico-sanitarios adecuados al número de puestos escolares, a las necesidades del alumnado y del personal educativo del centro, así como aseos y servicios higiénico-sanitarios adaptados para personas con discapacidad en el número, proporción y condiciones de uso funcional que la legislación aplicable en materia de accesibilidad establece.

La petición de dotación de aseos a las aulas se justifica:

1º.- En la climatología imperante durante buena parte del curso, que hace incómodo el tránsito hasta el edificio del colegio actual.

2º.- En que el número de aseos está dimensionado para un determinado número de alumnos, muy inferior a los que hay en este momento y, más aún a los que tendrá el colegio el curso próximo.

3º.- El tránsito entre las aulas externas y el edificio dificulta el control de los alumnos (posibilidad de salir del colegio sin ser vistos).

2.- SOLUCIÓN INMEDIATA A LA FALTA DE ESPACIO EN EL COMEDOR ESCOLAR. DEBEN ADOPTARSE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO A TODO EL ALUMNADO, SIN EXCEPCIONES, QUE LO DEMANDE, SIN QUE PUEDAN ORGANIZARSE EN MÁS DE DOS TURNOS.

En este sentido, hacemos referencia al Decreto 20/2008 de 13 de marzo que regula el servicio público de comedor escolar de la Comunidad de Castilla y León, y a la Orden EDU 693/2008 de 29 de abril que lo desarrolla. Ambas normas definen el comedor escolar como: *"servicio complementario de carácter educativo, previsto en el art. 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, para garantizar la calidad de la enseñanza de los alumnos de enseñanza obligatoria que hayan de estar escolarizados en un municipio próximo al de su residencia o a una distancia que lo justifique.*

Este servicio, además de servir a la Administración educativa como factor importante para garantizar la escolarización, también desempeña una destacada función social a través de las ayudas previstas para compensar posibles carencias de tipo familiar o económico, facilitando asimismo la conciliación de la vida familiar y laboral".



Se propone la ampliación del número de aulas previstas, con el fin de destinarlas a usos lectivos y poder reponer el espacio original del comedor, para atender todas las necesidades.

3.- INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL C.E.I.P. LOS ADILES DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS, CON LA CONSIGUIENTE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, EN UN NÚMERO DE AULAS Y ESPACIOS ADICIONALES NECESARIOS PARA CUBRIR LA DEMANDA DEL CENTRO, ACTUAL Y DE FUTURO.

El Ayuntamiento ha sometido al Pleno el día 6 de agosto la ocupación de los terrenos necesarios para la ampliación, por lo que es necesario que la Junta realice al mismo tiempo los trámites necesarios para la convocatoria del concurso para la redacción del Proyecto, con el fin de que la situación de transitoriedad dure lo menos posible.

Asimismo es necesario aprovechar la ampliación prevista para resolver los problemas de espacios descritos, para lo cual considero necesario que el proyecto sea consultado con el claustro del centro y con la asociación de padres y madres.

4.- DOTACIÓN PARA EL COLEGIO LOS ADILES DE UN PABELLÓN DEPORTIVO, QUE REÚNA LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA.

La norma mencionada en el apartado 3, establece en su Art. 3.3

3. Los centros docentes que impartan la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y/o el bachillerato deberán contar, además con:

Un patio de recreo, parcialmente cubierto, susceptible de ser utilizado como pista polideportiva, con una superficie adecuada al número de puestos escolares. En ningún caso será inferior 900 metros cuadrados.

Biblioteca, con una superficie, como mínimo, de 45 metros cuadrados en los centros que impartan la educación primaria, y 75 metros cuadrados en los centros que impartan la educación secundaria obligatoria o el bachillerato.

Un gimnasio con una superficie adecuada al número de puestos escolares.

Poner de manifiesto que en la actualidad las condiciones del llamado "pabellón" son lamentables e indignas, puesto que esta instalación es una transformación realizada por el Ayuntamiento en fases, partiendo de una pista de juego con la intención de permitir la actividad física en los días con meteorología adversa. Pero la realidad, es que se trata de una simple cubierta de chapa con cerramiento simple, sin ningún tipo de aislamiento, sin calefacción, con filtraciones de agua, en definitiva, no apropiada para un colegio con tal volumen de alumnado en edades comprendidas entre los 3 y los 12 años, hasta tal punto que alguna profesora se ha negado a impartir la asignatura en dicho recinto, ya que las temperaturas se acercan a los 0° en invierno.

En León, a 6 de agosto de 2015.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez